



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
 http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 002/2014-MPL.

Lambayeque, Enero 23 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta CA-GIZ 560/2013, del 28 noviembre 2013, el Sr. Hatmut Paulsen, Director del Programa Buen Gobierno y Reforma del estado "GIZ", solicita la suscripción de una adenda de extensión, del Convenio suscrito y autorizado con el Acuerdo de Concejo N°.054/2013-MPL, del 28 de Agosto del 2013, y se retome el acuerdo interinstitucional para la asistencia técnica en la Gestión de los Recursos Humanos, con igualdad de género, con la finalidad de formalizar el trabajo conjunto, buscando contribuir al fortalecimiento de la capacidad de autoridades, funcionarios y especialistas en gestión municipal y recursos humanos, con el propósito de desarrollar medidas para reducir brechas de género; en este sentido, la Adenda de Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, contiene en detalle el objetivo que se incorpora a nuestra colaboración; propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.101-2013-MPL-GM-GAT, Informe Legal N°.01523/2013-GAJ, del 26 de diciembre del año 2013, que declaran procedente la suscripción de la presente Adenda que propone "GIZ", recomendando elevar al Colegiado, para su evaluación, análisis y aprobación legal correspondiente.

POR CUANTO:

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar 9°, numeral 26, 11°, 39° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Primera Sesión Ordinaria** del 22 de enero del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Velez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, José Elías Zeña del Valle, Gregorio Ordoñez Santisteban, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, César Antonio Zeña Santamaria, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos, informes técnicos y legales, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que celebre la Propuesta de Suscripción de **ADENDA**, que resulta por extensión del Convenio suscrito y autorizado, con el Acuerdo de Concejo N°.054/2013-MPL, materia de la presente **AMPLIACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, presentado por el representante legal del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado "GIZ", con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el mismo que en Dos folios (02), cinco cláusulas (05), que forman parte sustancial del presente Acuerdo de Concejo aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 E. Jorge Luis Saavedra Llenber
 SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Convocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 24 FEB 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N°.002/2014

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal de Lambayeque, la ejecución del presente convenio.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesados
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración y Finanzas
- G. Administración Tributaria
- G. Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia Recursos Humanos.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL.mcch

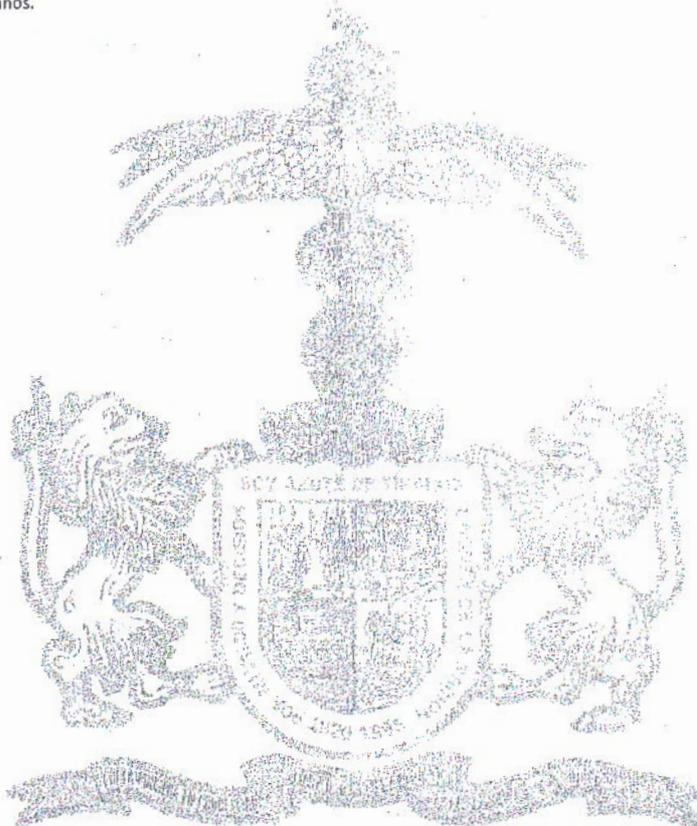
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 E. Jorge Luis Saavedra Escobar
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 24 FEB 2014





Implementada por
giz Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit



ADENDA

Conste por el presente documento, un ADENDA al Acuerdo de cooperación inter institucional, de una parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **representado por el Señor Alcalde PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17632576 y de la otra parte, El Programa de Buen Gobierno y Reforma del Estado de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) **representado por el Señor HARTMUT PAULSEN**, identificado con Tarjeta de Identidad N° 445/2009, que:

PRIMERO. Las partes convinieron firmar un Acuerdo de Cooperación Inter institucional con los siguientes objetivos

- a) Fortalecer la gestión eficiente de procesos de la municipalidad logrando optimizar la provisión de servicios y procedimientos administrativos en beneficio de los ciudadanos.
- b) Fortalecer la gestión de la información institucional de la municipalidad para que sea eficiente, eficaz y transparente.
- c) Fortalecer las capacidades de los recursos humanos.



SEGUNDO. La Municipalidad Provincial de Lambayeque está elaborando su plan de desarrollo de igualdad de oportunidades e implementando algunas medidas con respeto al tema. Además ha iniciado la elaboración del plan de desarrollo de personal para su institución.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque tiene planificado la implementación de medidas de igualdad de genero en su gestión de recursos humanos.

TERCERO. El Programa de Buen Gobierno y Reforma del Estado de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) tiene entre los procesos que viene



Implementada por
giz
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit



implementando en acuerdo con el Gobierno Peruano, el apoyo a los gobiernos subnacionales para mejorar la gestión de recursos humanos con igualdad de genero.

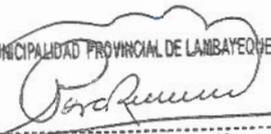
CUARTO. Las partes consideran conveniente ampliar el Acuerdo de Cooperación Inter institucional e incorporar el siguiente objetivo adicional:

- d) Fortalecer la gestión de recursos humanos con enfoque de igualdad de género.

QUINTA.

Las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del acuerdo hasta el 30 de noviembre de 2014.

Este documento fue firmado en señal de conformidad, por duplicado, cada uno de los cuales se considera un original, en Lima, a los 25 días del mes de Noviembre del 2013.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES
Municipalidad Provincial de Lambayeque



 HARTMUT PAULSEN
 Programa de Buen Gobierno y
 Reforma del Estado - GIZ